



Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala de Decisión
Magistrado Ponente Rafael Darío Restrepo Quijano

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE CÁCERES -ANTIOQUIA-
DEMANDADO: DECRETO NÚMERO 089 DE 2020 DEL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CÁCERES -
ANTIOQUIA-
RADICADO: 05001 23 33 000 2020 01511 00

ASUNTO: <i>Requiere se exhorte al Municipio.</i>

Atendiendo a que no se ha dado respuesta a la prueba decretada mediante el auto proferido el 14 de mayo de 2020, se dispone que por Secretaría se **exhorte** al Municipio de Cáceres -Antioquia-, por conducto del Alcalde Municipal, a fin de que, dentro del **término de 10 días** siguientes al recibido del correo electrónico, remita:

Copia de los antecedentes administrativos con los que cuente el ente territorial del Decreto número 089 del 14 de abril de 2020, por medio del cual el Municipio de Cáceres se acoge a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 513 – 2020, Acuerdo 58 – 2020, el cual establece requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos generales

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE CÁCERES -ANTIOQUIA-
DEMANDADO: DECRETO NÚMERO 089 DE 2020 DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
CÁCERES -ANTIOQUIA-
RADICADO: 05001 23 33 000 2020 01511 00

de regalías (SGP) aprobación de inversión, proferido por el Alcalde del Municipio de Cáceres -Antioquia-.

Lo anterior se remitirá a los correos electrónicos recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co y des02taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos de la referencia, en el término señalado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO

Magistrado (Firmado en original)

